

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos S.A.», en la instalación sita en Sevilla, Secoya 2 Núcleo Nuestra Señora de los Reyes, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L027195E.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada uno de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Ginsevi, SA, en la instalación sita en Estepano, (Málaga), C.N. 340 Km. 168,2 Conjunto Residencial La Resinera, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa «Ginsevi S.A.», con domicilio social en Sevilla, Marqués de Paradas 21, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Estepano (Málaga), C.N. 340 Km. 168,2 Conjunto Residencial La Resinera.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Ginsevi S.A.», en la instalación sita en Estepano (Málaga), C.N. 340 Km. 168,2 Conjunto Residencial La Resinera 39 en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L024-16MA.

Tercera: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada uno de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Layme, SL, en la instalación sita en Tomares, (Sevilla), José Luis Navarro Caro 14, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Francisco Montes de Oca Gaitán, en nombre y representación de la empresa «Layme S.L.», con domicilio social en Tomares (Sevilla) José Luis Navarro Caro 14, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Tomares (Sevilla) José Luis Navarro Caro 14.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Layme S.L.», en la instalación sita en Tomares (Sevilla) José Luis Navarro Caro 14, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L028-20SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la descatalogación de una parcela de 1,3559 has. de terrenos en el Monte denominado La Dehesa y los Embarcaderos núm. 3 y 4 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huelva, propiedad del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) y sito en su término municipal.

Por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) en sesión ordinaria de su pleno celebrada el día 6 de febrero de 1990, se adoptó el acuerdo de solicitar del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la descatalogación de 1,3559 has. de terrenos ubicados en el subtramo B-u-co-a del monte ordenado «La Dehesa y Los Embarcaderos», números 3 y 4 del C.U.P. de Huelva, perteneciente a los propios de dicho Ayuntamiento y sito en su término municipal.

Instruido el oportuno expediente por la Dirección Provincial del IARA en Huelva, de fecha 30.4.91, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento de Montes y a la vista de los informes emitidos, se ha acreditado suficientemente que los citados terrenos no reúnen las condiciones que fueron determinantes para su catalogación.

Estimando que los usos de los terrenos en cuestión, determinados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas el 10 de julio de 1985, resultan incompatibles con la condición de monte de Utilidad Pública.

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegaciones en el Presidente del IARA, el artículo 10.2 del Decreto 206/91 de 11 de noviembre y la Orden de 7 de febrero de 1992, por la que se atribuyen las competencias delegadas o desconcentradas, a los órganos actuales de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Considerando que queda justificada la conveniencia de reanular la descatalogación y que se han cumplido todos los requisitos legales establecidos.

Vistos el informe-propuesta elaborado por la Dirección General de Desarrollo Forestal y de la Dirección Provincial del IARA en Huelva.

HE RESUELTO:

1°. Aprobar la exclusión del C.U.P. de una parcela de 1,3559 has. ubicadas en el Subtramo B-u-co-a del monte ordenado «La Dehesa y Los Embarcaderos» nº 3 y 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Huelva, propiedad del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), y sito en su término municipal, todo ello de acuerdo con lo definido en plano aportado por el citado Ayuntamiento.

2°. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva se procederá a la rectificación, deslinde y amojonamiento del perímetro resultante y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el C.U.P. de la provincia de Huelva y Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente instruido al efecta.

3°. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de mejora genética de cereales, leguminosas y oleaginosas.

De conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1992, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 20 de marzo de 1992 sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y o propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso

«Mejora Genética de Cereales, Leguminosas y Oleaginosas», esta Dirección General

HA RESUELTO:

La selección de alumnos y, en su caso la adjudicación de becas que a continuación se citan:

- D^o Olenca María Furtado Mikusinski. Brasil.
D. Zeljko Piric. Yugoslavia.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
- D^a Gianina Lovazzano. Chile.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
Beca desplazamiento máximo: 150.000 pts.
D. Juan Bautista Alvarez Cabello.
D^o M^a Carmen Palomino Sánchez.
D^a Isabel Trujillo Navas.
D. Antonio Luis Canalejo Raya.
D^o M^a Blanca Jáuregui Arbizu.
D. Marco Cremades Schulz.
D. Fernando Bastida Millán.
D. Tomás Simorte Sánchez de Rivera.
D^a M^a Fernanda Rodríguez Conde.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
D. Leonardo Velasco Varo.
D^a Marina Auxiliadora Maynez Redondo.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
D^a Mercedes del Río Celestino.
D^o M^a Catalina Pérez Lara.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
D. Francisco Carlos Lozano Merino.
D^o M^a José Giménez Alvear.
D. Tomás León Zurita.
D. José Eduardo Vioque Amor.

Y como suplentes:

- D^o M^a Esther Navarro García.
D^a Nuria Fernández de la Cotera Reina.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.— El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el proyecto de parcelación y valoración de lotes de la margen derecha de la zona regable del bajo Guadalete (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La subzona de la margen derecha de lo Zona Regable del Bajo Guadalete comprende tierras de marismas rescatadas para el cultivo, mediante la construcción de un muro de defensa que impide que en la pleamar, el río Guadalete inunde las tierras con agua salada. A través de un sistema de grandes colectores y desagües, y las compuertas instaladas en sus solidas, se permite la evacuación de las aguas del interior y se evita la entrada de las del río.

Tiene una extensión total de mil setecientos cuarenta y cuatro hectáreas (1.744 has.), de las que fueron declarados puestas en riego mil quinientas diecisiete hectáreas (1.517 has.), por Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 1975.

Segundo. Las tierras propiedad del I.A.R.A. tienen una superficie total de mil sesenta hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas (1060,56,53 has.), que comprenden fincas registrales colindantes.

Tercero. El valor de los lotes correspondientes a los colonos, resultante de la suma del valor de la tierra, de la porte reintegrable de las obras y del valor de la vivienda, en su caso, asciende a ciento cincuenta y cuatro millones novecientas doce mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (154.912.559).

Cuarto. El Proyecto de Parcelación y Valoración ha sido notificado a los interesados, formulándose alegaciones, cuyo contenido, en resumen, es el siguiente:

Los Hermanos Ruiz de Velasco Cantos alegan que la finca la adquirieron en el año 1968 «...» y se encontraba en esa fecha puesta en riego, y como tal fue valorada y adquirida, por lo que